

III. OTRAS DISPOSICIONES**CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES**

ORDEN de 6 de julio de 2022 por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las confederaciones y federaciones de madres y padres del alumnado y de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros de educación especial para el año 2022.

Mediante la Orden de 18 de marzo de 2022 (DOG de 1 de abril), la Consellería de Cultura, Educación y Universidad convocó ayudas para financiar actividades de las confederaciones y federaciones de madres y padres del alumnado y de las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros de educación especial para el año 2022.

Reunida la comisión prevista en el artículo 14 de la citada orden, de acuerdo con la propuesta formulada por ella y de conformidad con el artículo 13 de la orden de referencia,

RESUELVO:

Primero. Concederles las ayudas, en las cuantías que se señalan, a las confederaciones, federaciones de madres y padres del alumnado y a las asociaciones de madres y padres del alumnado de centros de educación especial relacionadas en el anexo I.

Segundo. Excluir al ANPA que figura en el anexo II por no ser de un centro de educación especial.

Tercero. Para hacer efectivo el pago de las ayudas, las beneficiarias presentarán electrónicamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la orden de convocatoria, dirigida a la Dirección General de Centros y Recursos Humanos, Subdirección General de Centros, Servicio de Apoyo Económico y Ayudas al Estudio, antes del día 31 de octubre de 2022, la siguiente documentación:

a) La justificación de los gastos realizados, mediante originales o copia compulsadas de facturas y/o nóminas y acreditación documental de que se efectuó su abono. No se admiten recibos como justificación de los gastos.

b) Una declaración actualizada del anexo II publicado en la Orden de 18 de marzo de 2022 (DOG de 1 de abril) por la que se convocan las ayudas para el año 2022.



Cuarto. Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, las interesadas podrán interponer el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Asimismo, esta orden se podrá recurrir potestativamente en reposición en el plazo de un mes, ante el conselleiro de Cultura, Educación, Formación Profesional y Universidades, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Santiago de Compostela, 6 de julio de 2022

Román Rodríguez González
Conselleiro de Cultura, Educación,
Formación Profesional y Universidades

ANEXO I

CIF	Confederación/federación/ANPA EE	Beneficiaria	Ayuntamiento	Importe (€)
G15115165	Confapa (Confed. Gallega ANPAS centros públ.)	Confederación	A Coruña	7.710,00
G70416557	Confederación ANPAS gallegas	Confederación	Santiago de Compostela	7.910,00
G15098114	Congapa	Confederación	Ourense	4.080,00
G15042617	Federación provincial ANPAS centros públicos-Fapa Coruña	Federación provincial	A Coruña	4.385,00
G70366588	Federación centros públicos A Costa da Morte	Federación provincial	Carballo	2.171,00
G27019140	Fapacel Federación provincial ANPAS centros públicos	Federación provincial	Lugo	2.675,00
G27043389	FAPA Lugo	Federación provincial	Lugo	1.415,00
G32009037	Federación provincial ANPAS centros públicos As Burgas	Federación provincial	Ourense	2.927,00
G32025538	Federación ANPAS Centros Privados y Concertados	Federación provincial	Ourense	1.379,00
G94202843	FEAPA Pontevedra	Federación provincial	Vilagarcía de Arousa	1.469,00
G36020311	Federación provincial ANPAS centros públicos-FANPA	Federación provincial	Pontevedra	4.331,00
G70222195	Federación centros públicos Compostela	Federación provincial	Santiago de Compostela	2.207,00
G15543242	Federación ANPAS Ferrol y Comarca	Federación comarcal	Ferrol	1.324,00

CVE-DOG: p46l4dt5-xxw8-csy8-p4b3-1f1gxv9x6hw2



CIF	Confederación/federación/ANPA EE	Beneficiaria	Ayuntamiento	Importe (€)
V36822682	Federación de ANPAS del Val Miñor	Federación comarcal	Gondomar	1.342,00
G36743946	Foanpas Federación ANPAS Olívica	Federación comarcal	Vigo	2.332,00
G70593991	ANPA CEE Ntra. Sra. de Lourdes	ANPA EE	A Coruña	901,00
G15747678	ANPA CEE Amicos	ANPA EE	Ribeira	901,00
G15456908	ANPA A Barcia	ANPA EE	Santiago de Compostela	901,00
G15874290	ANPA Colegio Duques de Lugo	ANPA EE	Santiago de Compostela	901,00
G27159425	ANPA CEE Santa María	ANPA EE	Lugo	901,00
G32022774	ANPA CEE Miño	ANPA EE	Ourense	901,00
G32202798	ANPA CEE O Pino	ANPA EE	Ourense	901,00
V36130169	ANPA CEE Joaquina Sobrino	ANPA EE	A Guarda	901,00
G36753895	ANPA La Ilusión del Val Miñor	ANPA EE	Nigrán	901,00
G36152262	ANPA CEE Santísimo Cristo del Amor Aceesca	ANPA EE	O Porriño	901,00
G36180768	ANPA CEE Juan XIII	ANPA EE	Pontevedra	901,00
G36630614	ANPA CEE A Menela	ANPA EE	Vigo	901,00
G36812063	ANPA CEE Saladino Cortizo	ANPA EE	Vigo	901,00
G36024941	ANPA CEE Os Mecos	ANPA EE	Vilagarcía de Arousa	901,00

ANEXO II

Nombre del ANPA	Ayuntamiento	Causa de exclusión
ANPA de las escuelas rurales de O Rosal	O Rosal	No ser ANPA de educación especial

CVE-DOG: p46l4dt5-xxw8-csy8-p4b3-1f1gxv9x6hw2

